



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

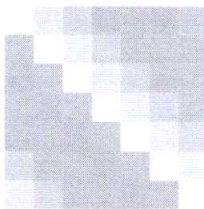
Alto Hospicio, 27 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.228/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- X. Decreto Alcaldicio N° 3.994, de fecha 19 de junio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la Propuesta Pública N° 098/2025, denominada "Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal", ID Mercado Público N° 3447-137-LP25.
- XI. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° 098/2025, denominada "Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal", ID Mercado Público N° 3447-137-LP25, actualmente en curso.
- XII. Memorándum N° 417 de fecha 26 de junio del 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas Unidad Técnica del proceso, la cual solicita modificación de las Bases Administrativas y los Anexos de la respectiva licitación, por razones de operatividad, precisión técnica o ajuste normativo. En conjunto con el Memorándum N° 4.345 de fecha 26 de junio del 2025 de la Dirección de Servicios Traspasados.

CONSIDERANDO:

- I. Que las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 098/2025, denominada "Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal", ID Mercado Público N° 3447-137-LP25, fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl con fecha **jueves 19 de junio de 2025**, estableciendo como fecha de **cierre de recepción de ofertas el día martes 01 de julio de 2025**.
- II. Que durante el desarrollo del proceso se identificaron aspectos que requieren ser modificados o aclarados, a fin de facilitar la correcta participación de los oferentes y asegurar el cumplimiento técnico y presupuestario de los requerimientos establecidos.
- III. Que dichas modificaciones han sido solicitadas formalmente por las unidades técnicas mediante los memorándums señalados, y que han sido consideradas procedentes por la Dirección Jurídica, por cuanto no alteran sustancialmente el objeto de la contratación ni vulneran los principios de libre concurrencia, igualdad entre los oferentes y transparencia.
- IV. Que, conforme al artículo 34° de las Bases Administrativas, la Municipalidad podrá modificar o complementar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, fundadamente y hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando de ello mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el Sistema.
- V. Que el artículo 35° de las Bases establece que toda modificación o complemento se entenderá informada a los participantes 24 horas después de su publicación en el portal, y formará parte integrante de las Bases.
- VI. Que el artículo 36° de las Bases señala que cuando existan modificaciones antes del cierre de la recepción de ofertas, se considerará un plazo prudencial de 48 horas para que los oferentes puedan adecuar sus propuestas, y de ser necesario, se podrá prorrogar dicho plazo.
- VII. Que, en mérito de lo anterior, corresponde formalizar las modificaciones a las Bases Técnicas y Anexos mediante el presente acto administrativo.
- VIII. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36° de las Bases Administrativas y considerando la fecha de publicación de la licitación y su respectivo calendario, **la presente modificación se encuentra dentro del plazo legal y reglamentario para ser efectuada**, no siendo necesario modificar el cronograma del proceso originalmente establecido.



Decreto: *Multicultural*

1. **MODIFÍQUENSE**, las Bases Técnicas y Anexos de la **Propuesta Pública N° 098/2025**, denominada "Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal", ID Mercado Público N° 3447-137-LP25, en virtud de los requerimientos efectuados mediante memorándums emitidos por las respectivas unidades técnicas, conforme al siguiente detalle:

a) De las Bases Técnicas, en el Título IV Para la Prestación de los Servicios Art. 8°.

• DONDE DICE:

Nº	CARGO	CANTIDAD	FUNCIONES
	Encargado(a) de la mantención de los hardware (Jornada Completa – Área Salud)	1	• Limpieza de los equipos carcasas, pantallas, teclados, mouse, impresora, scanner, disqueteras, lectores de CD/DVD. • Mantención lógica de discos duros, formateo, instalación de sistemas operativos, drivers, configuraciones de comunicación, configuración de impresoras y otros periféricos necesarios para el funcionamiento del Municipios, así como informes de estado de equipos. • Puntos de red, mediciones de estado de cada punto, instalación de tarjetas de red, configuración de equipos de comunicación, router, access point, bridge, equipos inalámbricos, etc. • Instalar software de gestión ofertados y sus actualizaciones. • Migración de bases de datos de los sistemas existentes a los sistemas ofertados. • Capacitación de los sistemas instalados. • Soporte permanente del funcionamiento de los sistemas instalados. • Participar del soporte a los usuarios, vía telefónica • Participar de los planes de mantención general del área informática

• DEBE DECIR:

Nº	CARGO	CANTIDAD	FUNCIONES
2	Encargado(a) de la mantención de los hardware (media jornada– Área Salud)	1	• Limpieza de los equipos carcasas, pantallas, teclados, mouse, impresora, scanner, disqueteras, lectores de CD/DVD. • Mantención lógica de discos duros, formateo, instalación de sistemas operativos, drivers, configuraciones de comunicación, configuración de impresoras y otros periféricos necesarios para el funcionamiento del Municipios, así como informes de estado de equipos. • Puntos de red, mediciones de estado de cada punto, instalación de tarjetas de red, configuración de equipos de comunicación, router, access point, bridge, equipos inalámbricos, etc. • Instalar software de gestión ofertados y sus actualizaciones. • Migración de bases de datos de los sistemas existentes a los sistemas ofertados. • Capacitación de los sistemas instalados. • Soporte permanente del funcionamiento de los sistemas instalados. • Participar del soporte a los usuarios, vía telefónica • Participar de los planes de mantención general del área informática

b) De las Bases Técnicas, en el Título III Servicios requeridos, se debe modificar lo siguiente:

- DONDE DICE:

Título III

Servicios requeridos

- DEBE DECIR:

Título III

Las funciones de los recursos humanos

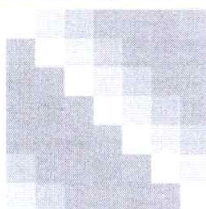
c) Del Anexo N° 5: Oferta Económica, se aprueba su modificación, separando expresamente los ítems correspondientes al área de salud de aquellos de carácter estrictamente municipal, a fin de mejorar su identificación, gestión presupuestaria y operativa. El anexo modificado se adjunta como parte integrante del presente decreto.

2. DÉJASE CONSTANCIA que el **anexo anterior queda sin efecto** a partir de la publicación del presente decreto en el sistema. En consecuencia, será obligatorio para los oferentes **ajustar sus ofertas al nuevo formato del anexo** dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas para conocer y aceptar modificaciones. En caso de haber ofertado previamente con el formato anterior, deberán reformular o complementar sus ofertas según el nuevo documento. De no hacerlo, estas podrán ser consideradas incompletas o inadmisibles, según corresponda.
3. MANTÉNGASE el efecto de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos originalmente aprobados, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente acto administrativo.
4. INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, conforme a lo dispuesto en las Bases y la normativa vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL